ACTA DE INICIO.

CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA IMC N° 008/2022.

CONTRATANTE	**Alcaldía Distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha** **NIT.:** 892115007-2	
CONTRATISTA	**Contratista:** AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S. **NIT:** 901287328-0 **REPRESENTANTE LEGAL:** ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ **C.C No:** 1.118.801.138 **Dirección:** Calle 2 No. 6-77 en Riohacha – La Guajira. **Teléfono:** 3042122804	
OBJETO	DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN DIGITAL	
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (6) MESES	
VALOR DEL CONTRATO	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($20.950.000) M/CTE.	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	**CCPET:** 2.3.2.02.02.009 C INVERSIÓN: 3502046 CPC: 91136 SECCIÓN 16 CONS/BPIN 2021440010176	**FUENTE: 1.2.4.3.03 - SGP – PROPOSITO GENERAL – LIBRE INVERSIÓN.**
	Descripción: Mejoramiento y fortalecimiento de la capacidad institucional de la Dirección de Turismo, para la promoción formación Informal y competitividad del sector turismo en el Distrito de Riohacha.	
	CDP No. 28 del 25 de Enero de 2022.	Registro Presupuestal No. 1532 del 06 de Mayo de 2022.
SUPERVISOR	**JAIDER CURIEL DE LUQUE** **SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.**	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	05 de Mayo de 2022.	
FECHA DE INICIACIÓN	9 de Mayo de 2022.	
FECHA DE TERMINACIÓN	8 de Noviembre de 2022.	

El Nueve (9)de Mayo de 2022, en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **JAIDER CURIEL DE LUQUE,** en su condición de Secretario De Turismo y

Desarrollo Económico, como supervisor del contrato, quien actuará en representación de la **ALCALDÍA DISTRITAL ESPECIAL TURÍSTICA Y CULTURAL DE RIOHACHA** y **ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.118.801.138, actuando como representante legal de **AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S.**, identificada con el **NIT: 901287328-0** quien actúa en calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la carta de aceptación IMC N° 008 de 2022 celebrado entre las partes. Cuyo **objeto es DISEÑAR E IMPLEMENTAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN TURISTICA.** A partir del nueve (9) de Mayo de 2022, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la presenta Acta:

1. El plazo de ejecución de la carta de aceptación IMC N° 008 de 2022, es de SEIS (6) MESES, que al darse inicio el Nueve (9) de Mayo de 2022, su terminación final será el día ocho (8) de noviembre del presente año.

2. Que en cumplimiento a la **CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO:** Los recursos se desembolsarán de la siguiente manera: De acuerdo a la establecida en el plan de pagos de la plataforma del Secop II.

   Previamente el supervisor verificara que los siguientes documentos estén cargados en la plataforma del secop II:

   - Informe de actividades con sus respectivos soportes de ejecución administrativa, técnica y financiera.
   - Informe de supervisión de actividades debidamente firmado por el supervisor del contrato, dentro del cual se certifique la satisfacción del cumplimiento de la cláusulas contractuales de acuerdo al alcance del proyecto y propuesta presentada, se autorice la realización del pago, su valor, la realización de la amortización del anticipo (si aplica) y quede la constancia del cumplimiento y verificación del pago de la seguridad social integral.
   - Factura y/o cuenta de cobro del contratista aprobado por el supervisor de acuerdo a las obligaciones tributarias del contratista y a la naturaleza del objeto del contrato.
   - Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA Y caja de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
   - Planilla de pago de la seguridad social integral del representante legal.
   - Acta de inicio y/o acta de recibido parcial y/o final (según corresponda)
   - Certificado de recibido a satisfacción.

   PARÁGRAFO 1: La secretaria de hacienda del distrito de Riohacha para efectos de adelantar el trámite de pago solo verificará que el supervisor designado haya cargado en la plataforma del secop II el siguiente documento: Certificado de recibido a satisfacción de acuerdo al formato dispuesto por la dirección de contratación.

3. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista estará a cargo del **SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

o quien en el futuro haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, de acuerdo al manual de supervisión vigente, de acuerdo a la **Cláusula séptima** Supervisión.

4. Que de acuerdo a la **CLAUSULA DOCE: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente normalmente se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes, Para su ejecución se requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente por parte del Distrito: no obstante, el presente contrato se entiende perfeccionando con la SECOP II – www.Colombiacompraeficciente.gov.co
5. Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleva el contrato.
6. Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en el Contrato descrito.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los Nueve (9) días del mes de Mayo de 2022.

JAIDER CURIEL DE LUQUE
SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO
Supervisor

ADRIAN YACID ILLIDGE MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
AGENCIA DE MARKETING Y DESARROLLO DIGITAL CACTUS S.A.S
NIT: 901287328-0